



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 320-2022-GM-MDK/LC

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

Kumpirushiato, 09 de noviembre del 2022

### VISTOS:

El Acta de apertura de Comisión Especial de Reconocimiento de Deuda, Laudos Arbitrales y Cosa Juzgada de fecha 07 de noviembre del 2022, Opinión Legal N° 0455-2022-RSRC-OGAJ-MDK/LC de fecha 20 de octubre del 2022, Informe N° 465-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de fecha 12 de octubre del 2022, Oficio N° 266-2022-GM-MDE-LC de fecha 23 de setiembre del 2022, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Art. 194 y 195 de la Constitución Política del Perú, modificado por las leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 30305 concordante con los Artículos I y II del Título preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 106 de la Constitución Política del Perú, estipula que mediante Leyes Orgánicas se regulan la estructura y el funcionamiento de las entidades del estado previstas en la constitución, así como también las otras materias cuya regulación por la Ley Orgánica está establecida en la Constitución;

Que, conforme dispone el artículo 20° numeral 20); de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, textualmente expresa "Son atribuciones del alcalde: Delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme dispone el artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que, textualmente expresan: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...);"

Que, conforme disponen el último párrafo del artículo 39 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 que, textualmente expresa: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Ley N° 31142, tiene por objeto crear el distrito de Kumpirushiato, con su capital Kepashiato, en la provincia de La Convención del departamento de Cusco, mediante el cual establece en su Primera Disposición complementaria transitoria indica que: En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Kumpirushiato, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Distrital de Echarati, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo 031-2002-EF..

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado, el mismo que tiene por objeto la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, conforme el Decreto Legislativo N° 1440 – Del Sistema Nacional de Presupuesto Público- en su artículo 44 1 se tiene que el pago es el acto mediante el cual se extingue, en forma parcial o total, el monto de la obligación reconocida, debiendo formalizarse a través del documento oficial correspondiente. Se prohíbe efectuar pago de obligaciones no devengadas., asimismo en su artículo 44.2 El pago es regulado en forma específica por las normas del Sistema Nacional de Tesorería.

Que, conforme la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria en su artículo 16 se tiene que El reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto. Para efectos del reconocimiento del devengado, el área usuaria, bajo responsabilidad, debe verificar el ingreso real de los bienes, la efectiva prestación de los servicios o la ejecución de obra, como acción previa a la conformidad correspondiente. El reconocimiento de devengados que no cumpla con los criterios señalados en el presente párrafo, dará lugar a responsabilidad administrativa, civil o penal, según corresponda, del Titular de la Entidad y del responsable del área usuaria y de la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Entidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto Legislativo N° 1440.;

Que mediante Oficio N° 266-2022-GM-MDE-LC de fecha 23 de setiembre del 2022 emitido por el Gerente de la Municipalidad Distrital de Echarati PCPC Percy Hualpa Merma se remite expedientes de reconocimiento de deuda de órdenes de compra y servicio de ejercicios anteriores al Gerente de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato Ing. Ebert Pacco Pumahuilca, donde se adjunta un total de 22 expedientes, en ese sentido, El director de la Oficina General de Administración CPC Boris T. Mendoza Zaga remite con Informe N° 465-2022-BTMZ-OGA-MDK/LC de fecha 12 de octubre del 2022 expedientes de reconocimiento de deuda al Gerente Municipal, con la conclusión de que se convoque a una reunión extraordinaria y conforme una comisión especial para la atención de los 22 expedientes, dicho informe fue proveído en fecha 17 de octubre del 2022 a la Oficina General de Asesoría Jurídica para la emisión de opinión legal al respecto.;

Que, mediante Opinión Legal N° 0455-2022-RSRC-OGAJ-MDK/LC de fecha 20 de octubre del 2022 la Oficina General de Asesoría Jurídica –Abg. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas- OPINA, se CONFORME el comité Especial de Reconocimiento de Deuda para los 22 expedientes originales de reconocimiento de deuda de órdenes y servicios de ejercicios anteriores remitidos por la Municipalidad Distrital de Echarati, en ese sentido, conforme el Acta de apertura de Comisión Especial de Reconocimiento de Deuda, Laudos Arbitrales y Cosa Juzgada de fecha 07 de noviembre del 2022 los concurrentes acuerdan por unanimidad conformar el comité especial de Reconocimiento de Deuda, Laudos Arbitrales y Cosa Juzgada, siendo está integrada por los suscribientes, conforme los acuerdos del acta.;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 320-2022-GM-MDK/LC

Que, en atención al numeral 85.1 del artículo 85º del TUO de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del alcalde a la Gerencia Municipal, materializado mediante Resolución de Alcaldía Nº 008-2022-AMT-MDK/LC, delegando funciones administrativas y resolutivas en el Gerente Municipal,;

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº27972, y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – CONFORMAR.** a los integrantes de la Comisión Especial Reconocimiento de Deuda, Laudos Arbitrales y Cosa Juzgada, misma que queda integrada de la siguiente manera:

- PRESIDENTE: GERENTE MUNICIPAL
- INTEGRANTE: GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL
- INTEGRANTE: GERENTE DE DESARROLLO ECONÓMICO Y GESTIÓN AMBIENTAL
- INTEGRANTE: GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES
- INTEGRANTE: DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA
- INTEGRANTE: DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
- INTEGRANTE: DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
- INTEGRANTE: DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE PROYECTOS
- INTEGRANTE: DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL ESTUDIOS DE INVERSIÓN

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DEJAR** sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR,** la presente Resolución a los integrantes que conforman la comisión designada, en virtud de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO. - SE DISPONE,** a la Oficina de Informática y/o quien haga sus veces, la publicación de la presente resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Kumpirushiato, de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE KUMPIRUSHIATO



Ing. Eber Pacco Pumahuilca  
GERENTE MUNICIPAL  
DNI N° 43976066

CCI. ARCH  
OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN